FECHA INFORME: Mes: febrero. Año: 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Convenio No. ANSV-059-2024.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE CONTRATO | ANSV-059-2024 |
| OBJETO | Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional De Seguridad Vial - ANSV y el Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias, con el fin de implementar programas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad vial en los puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad priorizados en la red vial no concesionada a cargo del Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias y favorecer la mitigación de riesgos para proteger los actores viales más vulnerables |
| CONTRATISTA | Convenio:<br>Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Bolívar.<br>José Reimundo Ricaurte Gómez |
| NOMBRE SUPERVISOR/ INTERVENTOR | Alberto Enrique Murillo Sanchez |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 2024/01/31 |
| FECHA DE INICIO | 2024/02/05 |
| PRÓRROGA No. | N/A. |
| FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN | 2026/08/04 |
| FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN | 2026/08/04 |
| VALOR | |
| VALOR INICIAL | N/A. |
| ADICIÓN No. | N/A. |
| REDUCCIONES PRESUPUESTALES | N/A. |
| VALOR TOTAL | N/A. |

| | |
|---|---|
| RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES | N/A. |
| FORMA DE PAGO | N/A. |
| No. INFORME | 01 de 01 |
| PERIODO DEL INFORME | Desde el 2024/12/06 hasta 2026/01/31 |

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: N/A
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN _____ FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: No aplica

Nombre del Proyecto de inversión: No aplica

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | No Aplica |
| ADICIÓN (CUANDO APLIQUE) | No Aplica |
| VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: | No Aplica |
| Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha | No Aplica |
| Valor del Presente Pago | No Aplica |
| Saldo por Ejecutar*:* | No Aplica |
| Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha % | No Aplica |

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | N C | N/ A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Designar un funcionario como supervisor del Convenio, para que, en el desarrollo de su ejecución, interactúe y colabore con el supervisor del Convenio que sea designado por el Distrito Turístico y Cultural de | Se designó un funcionario como supervisor del Convenio para articularse con el supervisor designado por la entidad territorial y actuar como enlace entre las demás entidades. | Memorando de designación<br><br>Obligación 01 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cartagena de Indias en los trámites administrativos que se requieran, y sea el enlace directo entre las entidades que concurren en él. | | | | | |
| 2 | Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento requeridas para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente Convenio o que se pacten en la ejecución de este. | Se llevó a cabo la visita de apropiación para los puntos y se encontró que:<br><br>13001-024 — Calle 31 con Carrera 71 Sector La Plazuela. Viable.<br><br>13001-033 — Transversal 54 frente Colegio Inem. Viable.<br><br>13001-057 — Centro Salida Boquetillo Paz y Concordia San Diego. Viable.<br><br>13001-067 — Avenida Pedro De Heredia Sector 4 vientos Calle 31 con 70c. Viable. | Acta de Apropiación<br><br>Obligación 02 | X | | |
| 3 | Apoyar con la socialización de las estrategias, programas, proyectos y/o actividades a llevar a cabo en el Convenio. | Se desarrollaron actividades con la comunidad como:<br><br>Actas de Aceptación:<br><br>001OPV-CTA-ZO1-AAC-GSO-002-BlvCtg024.pdf<br>001OPV-CTA-ZO1-AAC-GSO-003-BlvCtg033.pdf<br>001OPV-CTA-ZO1-AAC-GSO-004-BlvCtg057.pdf<br>001OPV-CTA-ZO1-AAC-GSO-005-BlvCtg067.pdf<br><br>Acta de Vecindad:<br><br>001OPV-CTA-ZO1-ADV-GSO-005-InicioBlvCtg024.pdf<br>001OPV-CTA-ZO1-ADV-GSO-006-InicioBlvCtg033.pdf<br>001OPV-CTA-ZO1-ADV-GSO-007-InicioBlvCtg057.pdf<br>001OPV-CTA-ZO1-ADV-GSO-008-InicioBlvCtg067.pdf | Actas de Reunión, Acta de Vecindad, Actas de reunión de inicio, Acta de Aceptación<br><br>Obligación 03 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Apoyando así la socialización de las estrategias, programas, proyectos y actividades previstas en el Convenio. | | | | |
| 4 | Implementar las metodologías y acciones necesarias para la correcta ejecución del Convenio. | Se implementó la acción de manejo de Transito con la metodología del ente territorial. requeridas para la adecuada ejecución del Convenio.<br><br>PMT | Obligación 04 | X | | |
| 5 | Supervisar la materialización de las acciones y/o medidas integrales de seguridad vial, hasta la entrega a satisfacción de estas, con las cuales se busca reducir la siniestralidad en los puntos, tramos y/o sectores priorizados por la ANSV en la red vial a cargo de el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el marco del PNSV 2022-2031. Las cuales se ejecutarán a través de contratistas externos de Obra e Interventoría, seleccionados en procesos de Convocatoria Pública Abierta, en atención a las directrices de Colombia Compra Eficiente, la Fiduciaria que administra el Fondo de Seguridad Vial y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV | Se supervisó la implementación de las medidas integrales de seguridad vial hasta su entrega a satisfacción, a través de contratistas de obra e interventoría seleccionados mediante convocatoria pública. | Informe Mensual de Interventoría<br><br>Obligación 05 | X | | |
| 6 | Asignar los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de LA ANSV - Dirección de | Se realizaron las gestiones presupuestales para la publicación de los procesos de selección para los procesos de obra e interventoría | Obligación 06 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Infraestructura y Vehículos (DIV) y llevar a cabo las gestiones necesarias para contratar a los ejecutores e interventores de obra. | correspondientes dando como resultado la celebración de los contratos: | | | | |
| 7 | Elaborar directamente o por medio de terceros, los diseños integrales de seguridad vial para las intervenciones en la infraestructura vial priorizada. | La ANSV desarrolló satisfactoriamente la elaboración de diseño integral de seguridad vial para las intervenciones priorizadas. | DISEÑO INICIALES<br><br>Obligación 07 | X | | |
| 8 | Suministrar los diseños integrales de seguridad vial para la ejecución de las obras objeto del Convenio | Se observó el cumplimiento técnico del compromiso de revisar el diseño proyectado para la ejecución de las obras objeto del Convenio, los cuales se ajustaron a las especificaciones del Apéndice B de la ANSV. | DISEÑOS APROPIADOS<br><br>Obligación 08 | X | | |
| 9 | Realizar visitas de seguimiento y verificación de la implementación de las medidas de seguridad vial, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre LA ANSV y los contratistas de obra e interventoría. | Se realizaron las visitas técnicas de seguimiento y verificación en los frentes de obra, orientadas a supervisar el avance físico y la correcta implementación de las medidas de seguridad vial programadas. | Informe de Comisión<br><br>Obligación 09 | X | | |
| 10 | Entregar las intervenciones en seguridad vial ejecutadas en el marco del Convenio. | Se hizo constar la aceptación técnica de las intervenciones ejecutadas, con respaldo en el informe final de actividades, donde se evidenció la correcta disposición de recursos y la aplicación de los estándares normativos vigentes; en consecuencia, se entregaron las intervenciones de seguridad vial ejecutadas en el marco del Convenio.<br><br>Se realizo la entrega de las intervenciones realizadas | Actas de Recibo a Satisfacción<br><br>Obligación 10 | X | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Entregar manuales de mantenimiento y operación de las intervenciones de seguridad vial ejecutadas en el marco del Convenio. | Se efectuó la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento (V001), de las intervenciones de seguridad vial en el marco del convenio. | Manual de Operación y Mantenimiento<br><br>Obligación 11 | X | | |
| 12 | Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y realizar las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio. | Se convocó y se asistió a las reuniones de seguimiento, y se elaboraron las (actas requeridas, o a lo que se tenga) para el adecuado desarrollo del Convenio. | Reuniones y Mesas de Trabajo<br><br>Obligación 12 | X | | |
| 13 | Articular con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, los procedimientos necesarios para el desarrollo y monitoreo de cada una de las tareas definidas en las reuniones de seguimiento del Convenio. | Se hizo seguimiento frente a los compromisos realizados con la entidad en el marco de las implementaciones desarrolladas objeto del convenio tanto de los correos de cumplimiento como los compromisos acordados en cada una de las actas desarrolladas en los comités. | Correos de Cumplimiento de compromisos derivados de la visita de apropiación y oficios<br><br>Obligación 13 | X | | |
| 14 | Participar activamente en el desarrollo de las diferentes actividades que surjan durante la ejecución del presente Convenio. | Se participó de manera activa en las diferentes actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de las intervenciones de seguridad vial priorizadas para cada uno de los puntos propuestos por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. | Obligación 14 | X | | |
| 15 | Facilitar el acceso a la información necesaria de la que disponga LA ANSV, para cumplir el objeto del Convenio aquí establecido. | Se facilitó la información disponible mediante correos electrónicos proporcionados por la ANSV para el cumplimiento del objeto del Convenio. | Correos Electrónicos de Solicitud don el Ente Territorial.<br><br>Obligación 15 | X | | |

Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que el informe presentado corresponde a un convenio y no a un contrato, los términos referidos como 'obligaciones' en el presente documento deben entenderse como 'compromisos', en atención a la naturaleza del negocio jurídico objeto de supervisión.

En este mismo sentido, se deja constancia de que, mediante el presente informe, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con base en la visita técnica de apropiación realizada el 20 de mayo de 2025, se verificó el estado de los puntos 13001-024, ubicado en Calle 31 con Carrera 71, Sector La Plazuela; 13001-033, ubicado en Transversal 54 frente al Colegio Inem; 13001-057, ubicado en Centro Salida Boquetillo Paz y Concordia San Diego; y 13001-067, ubicado en Avenida Pedro de Heredia, Sector 4 Vientos, Calle 31 con 70C. Como resultado de la visita, se constató que los cuatro puntos contaban con condiciones para la implementación de las obras previstas, razón por la cual fueron ejecutados en el marco del convenio.

No obstante, frente al punto 13001-033, se evidenció que la Alcaldía retiró las bandas en agregado reductoras de velocidad instaladas sobre la Transversal 54, las cuales hacían parte del diseño apropiado y avalado por la Dirección de Tránsito de Cartagena, debido a manifestaciones de la comunidad relacionadas con la disminución de velocidad en el sector. En consecuencia, se recuerda el compromiso adquirido por el Ente Territorial de reponer dichas bandas reductoras de velocidad e informar a la ANSV una vez se realice esta actividad. Asimismo, la ANSV manifiesta su disposición para brindar acompañamiento técnico en caso de ser necesario, teniendo en cuenta que la reposición de estos elementos debe estar acompañada de la demarcación del paso peatonal tipo cebra, la instalación de las señales verticales SP-46A y SP-46B, así como la apertura de la malla en este punto.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

No aplica.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Una vez realizada la visita de apropiación y verificación del estado de los puntos, y teniendo en cuenta que a la fecha del informe las obras ya habían sido concluidas, se deja constancia de que los puntos 13001-024, 13001-033, 13001-057 y 13001-067 fueron ejecutados en el marco del convenio. Asimismo, se precisa que los planos apropiados fueron aprobados por el Ente Territorial previo al inicio de las obras. No obstante, durante el desarrollo del proceso se evidenció que la Alcaldía retiró los reductores de velocidad construidos en la Transversal 54, correspondientes al punto 13001-033, situación que ocasionó la necesidad de realizar ajustes en los diseños. Dichos ajustes fueron definidos por los especialistas de tránsito, con el aval de la ANSV, y quedaron plasmados en los planos récord del punto. Se deja constancia de lo anterior para conocimiento y fines pertinentes dentro del desarrollo del convenio.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONVENIO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si X No _ hay materialización de estos. Riesgo materializado: Borrar, retirar o modificar parcial o completamente la implementación desarrollada y recibida a satisfacción por el Ente Territorial o Administrador Vial en el marco del contrato de obra y el Convenio.

Tratamiento aplicado:

Se aplicaron los pasos previstos en la Matriz de Riesgos, consistentes en:

1.Socialización el proyecto Obras por la Vida y los puntos priorizados en la jurisdicción de cada Ente Territorial o Administrador Vial. 2. Compartir el cronograma de obras programadas para informar a los involucrados sobre los plazos y actividades. 3. Se convocó reunión con el Ente Territorial el **7 de octubre de 2025**, para tratar el tema del retiro de las bandas y generar compromiso

Seguimiento: Finalmente la supervisión técnica del contrato PA-012-2025 emitió el comunicado 20253000099041, en respuesta al radicado AMC-OFI-01518552025 de la alcaldía de Cartagena.

8. CONSTANCIAS

| |
|---|
| Los soportes documentales y digitales que se elaboraron en el periodo de este informe se identifican en el siguiente enlace de la nube de la ANSV: Enlace<br><br>8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II<br><br>En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, el documento que se suscribe corresponde al primer informe de supervisión y por ende se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II. |

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

| |
|---|
| N/A. |

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
NOMBRE SUPERVISOR: ALBERTO ENRIQUE MURILLO SANCHEZ
CARGO SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24

ALBERTO MURILLO SANCHEZ Firmado digitalmente por ALBERTO MURILLO SÁNCHEZ

Firmado digitalmente por YENNY MORALES

FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.